INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con escrito de terminación. Sírvase proveer.

HECTOR FABIO SEGURA REINA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Diecinueve de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2020 - 0304

En atención al escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. DECLARAR terminado el presente proceso, por pago total de la obligación.
- En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.
- 3.-De existir dineros para el proceso de la referencia, hágase entrega a la parte demandada, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría. Ofíciese para su pago.
- 4.-Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

5.-Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENÓ ROMERO

Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>034</u>

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA

Secretaria